



Proceso	VERBAL DIVISORIO
Radicado	2021 - 00008
Demandante	EDUARDO GONZALEZ ORTIZ
Demandado	ROSALBA GARCIA CALDERON
Apoderado Dte	DR. JUAN CARLOS PULIDO GOMEZ

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante presenta memorial de sustitución poder. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 25 de Agosto de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintiuno

En atención a la solicitud presentada por el abogado JUAN CARLOS PULIDO GOMEZ, apoderado de la parte demandada y en vista que la misma se ajusta a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P. se acepta la SUSTITUCION del poder que hace el memorialista. En consecuencia se reconoce personería al doctor FAVER ALFREDO ESPINOSA GALAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.595.022 y T.P. 254.021 del C.S.J. para continuar en representación de la parte demandada en el presente proceso, conforme a la sustitución del poder.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 26**
DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria